



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 411-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2018

VISTO:

El Informe Nº 138-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 13 de Diciembre del 2018, Informe Nº 1935-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe Nº 293-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de Diciembre del 2018, proveído de fecha 27 de Diciembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 138-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 13 de Diciembre del 2018, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, alcanza opinión de Constatación Física de los trabajos complementarios realizados en la Obra: **"REHABILITACION DE VIAS DE LA CALLE PEDRO RUIZ GALLO-PUYANGO, DISTRITO-PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, indicando que se han ejecutado los trabajos indicados en el anexo, para tal motivo solicito sea derivado la Oficina de Asuntos Legales, para opinión legal.

Que, mediante Informe Nº 1935-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que según lo solicitado por la empresa contratista CARAL CONSULTORES SAC, y ante la evaluación realizada por el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, esta oficina solicita opinión legal respecto al reconocimiento de deuda por los trabajos ejecutados en la obra, por el monto de **S/.202,748.08 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES)**, teniendo en cuenta que no existe contrato ni orden de servicio que ampare la ejecución de dichos trabajos por parte de la empresa contratista CARAL CONSULTORES SAC.

Que en virtud a ello la Oficina de Asuntos Legales mediante Informe Nº 293-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de Diciembre del 2018, es de la opinión que es necesario clasificar lo sucedido, para lo cual se recomendó que se realice una constatación física de los trabajos y servicios prestados por el proveedor, realizado esto se emita el acto resolutorio de reconocimiento de deuda y su factible cancelación, evitando de esta manera a la Entidad no solo reconocer el íntegro del precio de la prestación ejecutada y sus respectivos intereses sino también las costas y costos derivados de la posible interposición de la acción.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Diciembre del 2018, inserto al reverso del informe Nº 293-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras, y con la conformidad legal de la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos Ley Nº 28411 en su Art 33 establece que la ejecución del Gasto Publico, es necesario **PROCEDER** a Reconocer el monto pendiente de pago por concepto de devengados a favor de la empresa contratista CARAL CONSULTORES SAC, por el monto de **S/.202,748.08 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"REHABILITACION DE VIAS DE LA CALLE PEDRO RUIZ**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

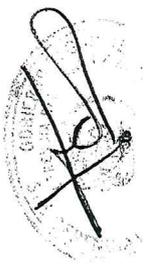
Nº 00909411 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 de Agosto, 2018

GALLO-PUYANGO, DISTRITO-PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

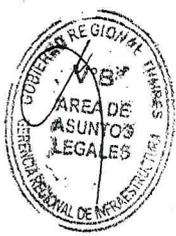
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el monto pendiente de pago por concepto de devengados a favor de la empresa contratista CARAL CONSULTORES SAC, por el monto de **S/.202,748.08 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: "**REHABILITACION DE VIAS DE LA CALLE PEDRO RUIZ GALLO-PUYANGO, DISTRITO-PROVINCIA Y REGION TUMBES**", según los informes que obran en autos, teniendo en cuenta que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a realizar gestiones en busca de financiamiento para el correspondiente pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, empresa CARAL CONSULTORES SAC, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Luis Alberto Torres Gallardo
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA